

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE LAVADO Y ELIMINACIÓN DE GRAFITIS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN, VIDRIO Y ENVASES, Y DE LAS PLATAFORMAS Y BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 6/2021.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

- **Tipo de contrato:** Servicio.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **Objeto del Contrato:**

Contratación de: servicio de lavado y eliminación de grafitis de los contenedores de recogida selectiva de papel/cartón, vidrio, y envases, y de las plataformas y buzones de los contenedores soterrados ubicados y distribuidos en el Término Municipal de Lorca, (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

- **Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del contrato será de dos (2) años y comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten por un periodo máximo adicional de dos (2) años, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Prórroga del contrato:** Establecida en el párrafo anterior.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado e) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos euros (139.800,00 €), I.V.A. no incluido, para los dos años iniciales de contrato. El valor estimado para los cuatro años máximos de contrato, si se ejecutaran las prórrogas contempladas en el presente pliego es de 279.600,00 €, I.V.A. no incluido. Según el siguiente detalle:

Descripción	Importe anual	Años	Importe total IVA excluido
Servicio de lavado y eliminación de grafitis de los contenedores de recogida selectiva de papel/cartón, vidrio, y envases, y de las plataformas y buzones de los contenedores soterrados ubicados y distribuidos en el Término Municipal de Lorca	69.900,00 €	2	139.800,00 €
Total	69.900,00 €	2	139.800,00 €

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

No obstante lo anterior, se podrá incrementar el contrato hasta el diez por ciento del precio de adjudicación, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil ochocientos noventa euros (76.890,00 €). Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles. **El presupuesto base de licitación para los dos años iniciales de contrato asciende a ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta euros (153.780,00 €), según el siguiente detalle:**

Descripción	Importe anual	IVA (10%)	Importe total IVA excluido
Servicio de lavado y eliminación de grafitis de los contenedores de recogida selectiva de papel/cartón, vidrio, y envases, y de las plataformas y buzones de los contenedores soterrados ubicados y distribuidos en el Término Municipal de Lorca	69.900,00 €	6.990,00 €	76.890,00 €
Total	69.900,00 €	6.990,00 €	76.890,00 €

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

- Nomenclatura CPV:

- 90918000-5: Servicios de limpieza de cubos de basura.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa tiene contratado con una empresa externa un servicio de lavado y eliminación de grafitis de contenedores de recogida selectiva de papel/cartón, vidrio, y envases, y de las plataformas y buzones de los contenedores soterrados en el Término Municipal de Lorca. La externalización de este servicio se debe a la gran cantidad de contenedores y plataformas de este tipo que hay distribuidos en dicho Término Municipal, a la necesidad e interés de esta empresa municipal por prestar el mejor servicio posible, en cuanto a calidad y rapidez de limpieza, a los vecinos de Lorca, y a que Limusa no dispone de los medios humanos y materiales suficientes para realizar este servicio.

La contratación de este servicio se considera fundamental para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa.

- Informe de insuficiencia de medios:

Expuesto en el apartado anterior y en documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en su caso, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a Diego José Cánovas Picón, en calidad de Encargado General y Jefe del Servicio, o persona que le sustituya, en su caso.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas:

José Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 21 de septiembre de 2021.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración